REFERENCIA: 087583184002**-2018-00308-**00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: KEILA PATRICIA MORENO LÓPEZ
DEMANDADA: JAIME AHUMADA VILLAR

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver solicitud elevada por el apoderado de la demandante recibida por correo electrónico en el sentido de solicitar a CAJA HONOR se ponga a disposición de este despacho las cesantías retenidas al demandado. Sírvase proveer. Soledad, 05 de diciembre de 2023.

Secretario (E) **GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud a que hace referencia, se

ORDENA:

UNICO: Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora KEILA PATRICIA MORENO LÓPEZ CC N°1.143.130.559, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor JAIME AHUMADA VILLAR CC N° 1.140.815.894 por concepto de retiro total o parcial de cesantías y vivienda familiar ante esa entidad, ya que en estos casos es procedente el pago u orden de cancelación por parte del despacho, en caso afirmativo se sirva ponerlos a disposición de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
Jueza

02.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37baff83d230d7d3ed3035e46f9975ca5b1c099d0d0cd0906f25eff01cc08f0a**

Documento generado en 05/12/2023 06:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica